

El Indecopi precisa que todas las decisiones que se toman sobre el Club Universitario de Deportes son competencia de su junta de acreedores

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) precisa que la razón por la que el Club Universitario de Deportes haya ingresado a un procedimiento concursal ordinario, no ha sido por decisión de la institución, sino porque la junta de acreedores del club no aprobó el plan de reestructuración, ni el sometimiento del deudor al Régimen Especial de Reestructuración, como lo disponía la ley.

La Sala Especializada en Procedimientos Concursales determinó que el Club Universitario de Deportes siga su procedimiento en el régimen ordinario, siendo atribución de la junta de acreedores decidir por la reestructuración o la liquidación.

Hay que recordar que el Club Universitario de Deportes ingresó al procedimiento concursal regulado por la Ley para la Reestructuración Económica y de Apoyo a la Actividad Deportiva Futbolística en el Perú (N° 29862) y la Ley Complementaria para la Reestructuración Económica de la Actividad Deportiva Futbolística (N° 30064).

Finalmente, el Indecopi reitera que el procedimiento concursal del Club Universitario de Deportes y otros clubes de fútbol, son llevados en estricto cumplimiento de la ley.

Lima, 03 de agosto de 2016

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 / 5016

Siganos en   
Indecopi Oficial